

ANEXO No. 1

Anexo Técnico

1. OBJETO

Prestar servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos y complementarios, pruebas de laboratorio y aplicación de vacunas para los servidores y servidoras de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado UBPD.

Alcance del objeto (si es del caso):

Las evaluaciones médicas que se realizaran de acuerdo con el perfil de cargos de la entidad son: de pre-ingreso, egreso, por retorno laboral, de seguimiento o de control según el perfil del cargo, cambio de ocupación post incapacidad, periódica programada. Se le realizará evaluaciones con énfasis en alturas y espacios confinados para los ingresos y exámenes periódicos de las/los servidores con (riesgo V), para estas evaluaciones se requiere que se realicen paraclínicos complementarios como: exámenes de laboratorio, espirometría, electrocardiograma, optometría, audiometría, y pruebas psicológicas, estas tres últimas también serán aplicadas para perfiles con riesgo I y III. Adicionalmente se dará continuidad en los esquemas de vacunación (tétanos, hepatitis B y titulación de hepatitis B) en los servidores que presentan el riesgo biológico.

2. TIPO DE EXÁMENES A SER REALIZADOS

| EVALUACIÓN MÉDICA | DEFINICIÓN | OBSERVACIÓN |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación médica de pre-ingreso. - Evaluación médica de Egreso - Evaluación médica por retorno laboral. - Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. - Evaluaciones médicas periódicas programadas o por cambio de ocupación. - Evaluación médica post – incapacidad. - Pruebas de alcoholemia, | <p>Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo.</p> | <p>Se deberán efectuar los siguientes exámenes, según la solicitud efectuada por el supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Énfasis evaluación médica ocupacional: - Osteomuscular (con énfasis en miembro superior y espalda) - Alturas - Espacios confinados - Paraclínicos y complementarios: - Audiometría |

| | | |
|--|--|---|
| alcoholimetría y sustancias psicoactivas | | <ul style="list-style-type: none"> - Optometría - Espirometría - Electrocardiograma - Laboratorios: Hemograma. Glicemia basal, Perfil lipídico (Colesterol total, LDL, HDL, triglicéridos) - Esquema de vacunación: - Tétanos - Hepatitis B - Titulación anticuerpos Hepatitis B - Pruebas psicológicas - CESQT - CIT - IDER - ISRA - 16 PF-5 - COPE-28 - EVT |
|--|--|---|

Nota: En cuanto a las pruebas psicológicas, se debe tener en cuenta que la UBPD solicita la aplicación de manera diferencial de acuerdo con el tipo de evaluación médica o contexto, como se refiere a continuación:

| PRUEBAS PSICOLÓGICAS | | |
|----------------------|---|---|
| NOMBRE PRUEBA | DESCRIPCIÓN | MODALIDAD |
| CESQT | Cuestionario para la Evaluación del Síndrome de Quemarse por el Trabajo (b) | Presencial en las ciudades donde se cuente con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST y Online en el resto de las sedes donde no se cuente con psicólogo especialista en SST presencial. |
| CIT | Cuestionario de Impacto del Trauma (c) | Permite evaluar de manera integral la sintomatología postraumática y el trastorno de estrés postraumático (TEPT). Evalúa la sintomatología postraumática, sintomatología frecuentemente asociada con trauma, alteraciones en las creencias, deterioro en el funcionamiento y inconsistencia en las respuestas o distorsión negativa |
| IDER | Inventario de Depresión Estado-Rasgo | Su principal objetivo es identificar el grado de afectación (Estado) y la frecuencia de ocurrencia (Rasgo) del componente afectivo de la depresión. El área de contenido que abarca es la presencia de afectos negativos (distimia) y la ausencia de afectos positivos (eutimia) en la depresión en los siguientes términos: distimia Estado, eutimia estado, distimia rasgo y eutimia rasgo. |
| ISRA | Inventario de Situaciones y Respuestas de Ansiedad (b) | Presencial en las ciudades donde se cuente con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST y Online en el resto de las sedes donde no se |

| PRUEBAS PSICOLÓGICAS | | | |
|----------------------|---|---|---|
| NOMBRE PRUEBA | DESCRIPCIÓN | MODALIDAD | |
| | | cuenta con psicólogo especialista en SST presencial. | |
| 16 PF-5 | Cuestionario Factorial de Personalidad (b) | Mide 16 escalas primarias: Afabilidad, Razonamiento, Estabilidad, Dominancia, Animación, Atención a las normas, Atrevimiento, Sensibilidad, Vigilancia, Abstracción, Privacidad, Aprensión, Apertura al cambio, Autosuficiencia, Perfeccionismo y Tensión. Incorpora una escala de «deseabilidad social» (Mi), otra de infrecuencia (IN) y otra de «aquiescencia» (AQ) para controlar los sesgos en las respuestas. | Presencial en las ciudades donde se cuenta con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST y Online en el resto de las sedes donde no se cuenta con psicólogo especialista en SST presencial. |
| COPE-28 | Inventario de Estimación del Afrontamiento (COPE) | Es un inventario multidimensional, desarrollado para evaluar las diferentes formas de respuesta ante el estrés. Cinco de sus escalas (de cuatro ítems cada una) miden conceptualmente distintos aspectos del afrontamiento centrado en el problema (afrontamiento activo, planificación, supresión de actividades distractoras, refrenar el afrontamiento, búsqueda de apoyo social instrumental). Las cinco escalas miden aspectos que pueden ser considerados como afrontamiento centrado en la emoción (búsqueda de apoyo social emocional, reinterpretación positiva, aceptación, negación, volver a la religión); y tres escalas miden respuestas de afrontamiento que posiblemente son menos utilizadas (deshago emocional, desconexión emocional, desconexión mental, uso de drogas y alcohol y humor) | Presencial en las ciudades donde se cuenta con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST y Online en el resto de las sedes donde no se cuenta con psicólogo especialista en SST presencial. |
| EVT | Escala de Violencia en el Trabajo (Mobbing) | Evalúa 16 factores relacionados con el mobbing, los cuales fueron clasificados en cuatro grupos distintos: Hostigamiento y destrucción, Aislamiento emocional, Dominación y desprecio y Hostilidad encubierta. El instrumento arroja 12 indicadores psicosomáticos: trastornos de ansiedad, sueño, tristeza, tabaquismo, alcohol, dolores de cabeza, dolores musculares, problemas gastrointestinales, falta de apetito sexual, trastornos alimenticios, miedos y agresión. | Presencial en las ciudades donde se cuenta con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST y Online en el resto de las sedes donde no se cuenta con psicólogo especialista en SST presencial. |

Nota 1: Estas pruebas psicológicas se aplicarán mediante la modalidad presencial o vía online, de acuerdo con la disponibilidad del psicólogo especialista en SST.

Nota 2: Las pruebas psicológicas deben ir precedidas de una entrevista psicológica diferencial de acuerdo al constructo específico que mide cada prueba en la que el profesional de psicología confirme y/o aclare los hallazgos realizados en la prueba psicotécnica y proceda a realizar las recomendaciones específicas que aplican al candidato/a o servidor/a de acuerdo a su contexto personal. El guion de estas entrevistas y el modelo de consentimiento informado que acompañan las pruebas deberá ser revisado y avalado previamente por el contratante a través de los profesionales de la salud de la Entidad (Medico Laboral y/o Psicólogo Esp. SST), así como el formato estándar en el que se realizará el registro de la información obtenida en la entrevista y no podrá modificarse sin autorización del contratante a través de los profesionales de la salud de la Entidad (Medico Laboral y/o Psicólogo Esp. SST).

Nota 3: Estas pruebas serán aplicadas conforme a la necesidad de la Entidad y de acuerdo con el perfil de cargos de la UBPD, las cuales hacen parte de las evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso y periódicas y se soportan de conformidad a la exposición, peligros y riesgos propias de las funciones de cada cargo.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| CANTIDAD MÍNIMA POR SEDE | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|--------------------------|--|---|
| 1 | Médico especialista en salud ocupacional con licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente | Especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia. Cuando según certificación expedida por las respectivas secretarías de salud de los departamentos, a nivel departamental no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, previa inscripción ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación. Lo anterior según Resolución 1843 de 2007 del Ministerio de Trabajo, Artículo 17. Mínimo 2 años de experiencia profesional en la realización de exámenes médicos ocupacionales, contados a partir de la emisión de la licencia SST |
| 1 | Optómetra | Especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia o mínimo 2 años de experiencia profesional. |
| 1 | Fonoaudiólogo(a) | Especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia o mínimo 2 años de experiencia profesional. |
| 1 | Psicólogo(a) | Especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia o mínimo 2 |

| CANTIDAD MÍNIMA POR SEDE | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---------------------------------|--|---|
| | | años de experiencia profesional. |
| 1 | Terapeuta Respiratoria o fisioterapeuta | Especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia o mínimo 2 años de experiencia profesional. |
| 1 | Coordinador operativo: Persona con formación técnica o tecnológica en cualquier área | No aplica |

Nota 1: La experiencia profesional debe ser relacionada con el título obtenido.

Nota 2: Los profesionales relacionados anteriormente en la ciudad de Bogotá, deben ser especialistas en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el resto del territorio nacional se requiere que el médico tenga esta especialización “*Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo*”, preferiblemente todos los profesionales.

El contratista debe presentar al supervisor del contrato posterior a los cinco (5) días hábiles de suscripción del acta de inicio del contrato, la relación del personal que prestará el servicio objeto del contrato tanto en el nivel central y territorial, anexando las hojas de vida y los soportes de éstas, que acrediten como mínimo los siguientes requisitos:

Para la verificación de los requisitos anteriores, el contratista deberá aportar las hojas de vida con los correspondientes soportes legibles y en formato PDF, que se relacionan a continuación:

- Fotocopia diploma o acta de grado que certifique la formación académica requerida.
- Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente que los acredite en cada área en los casos requeridos. (Para el profesional que aplique, en este caso el/ los médicos de cada una de las sedes)
- Certificaciones de experiencia específica o documentos expedidos por el contratante o empleador, en los que se acredite: la fecha de inicio de la vinculación o contrato; la fecha de terminación de la vinculación o contrato; el objeto cuando aplique, las funciones o actividades realizadas, cuando aplique, y la firma del funcionario de la entidad o empresa que certifica.

El contratista debe prestar el servicio con el personal mínimo requerido, y el personal adicional que se requiera para el efecto, sin costo adicional para la UBPD.

En el evento que se presenten incapacidades, retiros u otras situaciones administrativas que impliquen que algún miembro del equipo de trabajo aprobado no pueda realizar los exámenes médicos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la nueva certificación con el resumen del perfil / hoja de vida con la especificación de la información que acredita el cumplimiento del perfil mínimo requerido, el cual deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los definidos en el presente Anexo Técnico y demás documentos del presente proceso de selección.

4. SEDE/S DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES

Las actividades se desarrollarán en **una o varias** de las ciudades y/o municipios de los señalados en el presente documento, según la necesidad de la UBPD, previa solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

La sede en la que se prestará el servicio en la ciudad de Bogotá debe estar ubicada en alguna de las siguientes localidades: Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Santa fé, Usaquén o Puente Aranda. Las demás sedes deben estar ubicadas en las ciudades y municipios que se relacionan a continuación, indicando de forma clara las direcciones específicas para cada sede:

| No. | SEDES | DIRECCIÓN DE LA SEDE |
|-----|---|---|
| 1 | Bogotá y Cundinamarca | carrera 10 # 28 – 49 / Edificio Centro Internacional – Torre A (Bogotá) |
| 2 | Atlántico - Barranquilla | Carrera 52 # 74 – 28 (oficina Fincóndor – bloque uno) |
| 3 | Bolívar - Cartagena (Satélite) | Personería Distrital de Cartagena – Av. Pedro de Heredia / Calle 32 # 20C-14 (piso 2) |
| 4 | Sincelejo - Sucre | Calle 23 # 17 – 48 (edificio Caja Agraria – Piso 3) |
| 5 | Cesar - Valledupar | Calle 12 # 5 – 45 (barrio Novalito) |
| 6 | Córdoba - Montería | Carrera 6 # 62 B – 32 (edificio Centro de Negocios Sexta Avenida, oficinas 502 y 503) |
| 7 | Magdalena - Santa Marta | Calle 26 B # 7 – 11 (barrio La Esperanza) |
| 8 | Antioquia - Medellín | Carrera 50 # 50 – 14 (edificio Banco Popular, parque Berrío – piso 9) |
| 9 | Urabá Región - Apartadó | Carrera 100 # 77 – 502 (Mall La 100, local 111) |
| 10 | Chocó - Quibdó | Calle 24 # 7 – 07 (frente a la Funeraria La Esperanza) |
| 11 | Caldas - Manizales | Carrera 23 # 67 A – 45 (edificio Atalaya, oficina 3) |
| 12 | Caldas - La Dorada (Satélite) | Carrera 2 # 12 – 02 (local 108) |
| 13 | Caquetá - Florencia | Carrera 4 B # 15 C – 05 (edificio John William Lozano – oficina 101, piso 1 y 2) |
| 14 | Huila - Neiva | Carrera 5 # 10 – 38 (edificio Cámara de Comercio – piso 11) |
| 15 | Putumayo - Mocoa | Calle 14 # 7 – 15 (barrio Olímpico) |
| 16 | Valle del Cauca - Cali | Carrera 43 A # 5 A – 90 (barrio Tequendama) |
| 17 | Valle del Cauca - Buenaventura (Satélite) | Calle 6 # 4 – 14 (piso 6) |

| No. | SEDES | DIRECCIÓN DE LA SEDE |
|-----|----------------------------------|---|
| 18 | Cauca - Popayán | Calle 9 Norte # 7 – 65 (barrio Prados del Norte) |
| 19 | Nariño - Pasto | Calle 20 # 31 C – 23 (sector Las Cuadras) |
| 20 | Nariño - Tumaco | Avenida Los Estudiantes Casa 3 (barrio Madenar) |
| 21 | Risaralda - Pereira | Carrera 7 # 16 – 50 (edificio Centro del Comercio – piso 5) |
| 22 | Santander - Bucaramanga | Calle 47 # 29 – 65 (edificio Leo – barrio Sotomayor) |
| 23 | Norte de Santander - Cúcuta | Avenida 0 # 15 – 50 (barrio La Playa) |
| 24 | Santander – Barrancabermeja | Calle 50 # 14 – 46 (Barrancabermeja, Santander) |
| 25 | Meta - Villavicencio | Calle 38 # 32 – 41 (edificio Parque Santander – piso 17) |
| 26 | Casanare - Yopal | Calle 16 # 22 – 65 |
| 27 | Guaviare - San José del Guaviare | Calle 7 # 24 – 155 (barrio 20 de julio) |
| 28 | Arauca - Arauca | Calle 18 # 29 – 45 |
| 29 | Tolima - Ibagué | Carrera 7 # 9 – 14 |
| 30 | Boyacá - Tunja | Carrera 11 # 20 – 54 (barrio Centro Histórico) |

Nota 1: Las cantidades estimadas de exámenes por sede señalada en el estudio previo y demás documentos del presente proceso de selección, pueden disminuir, aumentar o variar durante la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las novedades administrativas que se puedan presentar en la Entidad.

Nota 2: Para la vigencia 2026 se tiene contemplada la apertura de 1 sede (Satélite La Guajira), cuya asignación de las evaluaciones y esquemas de vacunación se realizarán una vez se tenga el personal definido en cada una de las sedes.

5. REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS

5.1 Documentos relacionados con el SG-SST:

El contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez firmada el acta de inicio, certificación suscrita por el representante legal donde garantice que la IPS cuenta con el SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o complementen o sustituyan. Certificado que acredite la habilitación de los servicios de salud (Salud ocupacional, Optometría, Audiometría, Psicología, Laboratorio y vacunación) que presta cada una de las IPS que presta los servicios a la UBPD a nivel nacional.

5.2 Documentos relacionados con la Gestión Integral de Residuos:

El contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez firmada el acta de inicio, certificación donde garantice que la IPS cumple con lo exigido en la Resolución 0312 de 2019 en sus estándares mínimos con relación a la adecuada identificación, clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos generados, especialmente los peligrosos y con la implementación de procedimientos seguros y la capacitación constante al personal

para prevenir riesgos laborales y ambientales asociados en concordancia con los requisitos legales vigentes.

5.3 Historias clínicas:

El proveedor deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal del contratista, o su apoderado, donde se garantice la adopción del procedimiento de custodia de historias clínicas conforme a la normatividad vigente de cada una de las sedes. Este debe estar conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, y demás normas que las modifiquen o complementen o sustituyan.

5.4. Modelo de concepto médico ocupacional

El modelo único de certificado de aptitud del servidor/a que deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- 1. Datos de identificación del colaborador (Nombre completo, No y Tipo de identificación, edad, cargo, área / dependencia, Ubicación / GITT, dirección, teléfono, firma).**
- 2. Datos de la empresa contratante:** Fecha; ciudad en donde se realiza la evaluación médica; Datos de identificación del empleador (Razón social, actividad, ciudad, dirección)
- 3. Tipo de evaluación** (Pre-Ingreso, Egreso, Retorno laboral, de seguimiento o de control, Cambio de ocupación, Post-incapacidad, periódica programada),
- 4. Concepto médico ocupacional** (Apto, Apto con recomendaciones, Apto con restricciones que no afecta el desempeño de su labor, No apto),
- 5. Factores de riesgo:** En función de las condiciones laborales y de los riesgos a los que puede estar o está expuesto el servidor, acorde con los requerimientos de la tarea, perfil del cargo y las capacidades físicas y mentales (profesiograma – perfil de cargos)
- 6. Exámenes realizados.** Debe contener un apartado diferenciado para el registro de la información de los componentes físico y psicológico.
- 7. Resultados:** donde se especifique para cada una de las pruebas realizadas su debida interpretación y estado general de los mismos (Normal o Anormal). Debe contener un apartado diferenciado para el registro de la información de los componentes físico y psicológico.
- 8. Restricciones médicas para el aspirante o servidor** (No apto para trabajo en altura, No apto para trabajos confinados, no exponerse a ruidos mayores a 85 decibeles sin protección, entre otros)
- 9. Recomendaciones relacionadas con el aspirante o servidor:** Condiciones que se requieren implementar por parte del servidor/a para que pueda desempeñar la labor. Debe contener un apartado diferenciado para el registro de la información de los componentes físico y psicológico.
- 10. Recomendaciones relacionadas con el empleador:** Condiciones que se requieren implementar por parte de la entidad para el desempeño de la labor. Debe contener un apartado diferenciado para el registro de la información de los componentes físico y psicológico.
- 11. Nombre del médico ocupacional, Número de Licencia en Salud Ocupacional y Firma del médico.**

Nota: El certificado debe ser suscrito por el médico con su firma, licencia en salud ocupacional donde se observe el número de su licencia en salud ocupacional y por el trabajador con su número de identificación. Cualquier cambio de estos requisitos mínimos debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

}

5.5. Condiciones adicionales para la prestación del servicio

El prestador del servicio deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que las evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo todos los exámenes paraclínicos y valoraciones complementarias requeridas, se realizan en la misma sede y durante la misma consulta o cita médica, garantizando de esta manera la integralidad, continuidad y eficacia del proceso de evaluación médica ocupacional contratado.

Lo anterior no aplica para la vacunación la cual puede realizarse en la IPS ofertada o en las instalaciones de las entidades con las cuales se tenga convenio, alianza o subcontrato.

Así mismo, el proponente garantizará que todos los equipos, certificaciones y/o pruebas de calibración que se requieran para la prestación del servicio, deberán estar vigentes de acuerdo con lo exigido en la normatividad vigente.

5.6. Autorización y agendamiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales y esquemas de vacunación

El contratista deberá disponer de los recursos necesarios para realizar el agendamiento de los exámenes programados en cada uno de los meses que tenga duración el contrato, dicho agendamiento debe realizarse de la siguiente forma:

- a) El contratista deberá realizar comunicación telefónica con los/las servidores/as que están programados para el evaluación médica ocupacional o, en el caso de los servidores(as) que requieran completar los esquemas de vacunación.

Nota: Previamente la UBPD deberá entregar la relación de servidores/servidoras, con teléfonos de contacto, perfiles y demás datos que se requiera, así como la socialización del profesiograma (perfil de cargos).

- b) El contratista deberá remitir vía correo electrónico el agendamiento al servidor y copia correo de gestión de exámenes médicos de la entidad contratante, indicando los datos básicos como mínimo fecha, lugar, recomendaciones y exámenes a realizar.
- c) El contratista deberá llevar control de ejecución mensual acorde con lo establecido por la supervisión del contrato. Por lo anterior deberá presentar informe mensual a la supervisión del contrato con los servicios agendados, número de servidores que se practicaron la evaluación médica, novedades y ejecución de este presentando como soportes los conceptos médicos emitidos.

Para el agendamiento de las citas de las evaluaciones médicas ocupacionales, la UBPD los realizará

por medio del Coordinador Operativo dispuesto por el contratista, este será el encargado de canalizar la información entre el contratista y la UBPD, así como de gestionar las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, quien deberá estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que éste requiera.

5.7. Notificación del Concepto Medico Ocupacional:

El prestador del servicio deberá enviar al supervisor del contrato, por correo electrónico o a través del acceso al software correspondiente (según las opciones disponibles al contratista), el certificado de aptitud resultante de las evaluaciones medicas de pre-ingreso, egreso, retorno laboral, por seguimiento o control, cambio de ocupación, post-incapacidad y periódicas programadas, el mismo día en que se realicen los exámenes. Adicionalmente, en caso de que el concepto médico sea "Aplazado", el prestador deberá informar de inmediato tanto al supervisor como al servidor/a mediante correo electrónico, detallando si las evaluaciones médicas deben ser repetidas o si es necesario realizar evaluaciones adicionales para emitir el concepto de aptitud correspondiente.

Una vez el servidor/a presente los exámenes adicionales requeridos por la UBPD, El contratista realizar el análisis de los resultados y emitirá el concepto correspondiente, sin costo adicional para la UBPD. En caso de que el servidor/a solicite directamente al contratista el concepto médico de aptitud, la historia clínica o los resultados de los exámenes paraclínicos, el contratista deberá abstenerse de entregar dicha información de manera directa y deberá informar de inmediato a la Entidad.

Toda solicitud de esta naturaleza deberá canalizarse exclusivamente a través de la UBPD, quien será el encargado de coordinar el acceso del servidor/a a su información médica, conforme a los principios de confidencialidad, reserva y legalidad establecidos en la normatividad vigente.

El contratista será responsable de asegurar que cualquier proceso relacionado con la entrega de información médica a los servidores/as se realice cumpliendo con los estándares éticos y legales, en especial lo dispuesto en la **Resolución 1995 de 1999**, la **Ley 1581 de 2012** (protección de datos personales) y el **Decreto 1295 de 1994**, que establece que el acceso a la historia clínica en el ámbito laboral está restringido al personal autorizado y debe garantizarse su confidencialidad en todo momento.

El prestador debe garantizar el acceso a un único software donde se pueda consultar, en tiempo real, la siguiente información: el certificado de aptitud, la historia clínica, los consentimientos informados y los resultados de los exámenes paraclínicos de todos los exámenes realizados a los servidores/a nivel nacional. El software debe permitir la consulta inmediata de los informes de los exámenes físicos y psicológicos realizados por el equipo de profesionales de salud de la entidad contratante. El medico laboral o psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de la Entidad podrán acceder a esta información para su consulta, ya que cuentan con la idoneidad necesaria, cumpliendo con la estricta confidencialidad de la historia clínica, con el fin de revisar las enfermedades previas, antecedentes familiares relevantes y cualquier condición médica preexistente que pueda influir en la capacidad del servidor/a para desempeñar su trabajo. Adicionalmente se debe generar otro usuario para consulta únicamente de los certificados médicos ocupacionales, vacunación y paraclínicos.

5.8. Notificación documento de vacunación o titulación

Cuando el contratista realice la aplicación de vacunas o titulaciones, este deberá remitir copia del documento que acredite la aplicación de la vacuna o titulación al correo que el supervisor del contrato establezca, de cada una de las personas vacunadas o a las que se les realice la titulación para antígeno de hepatitis B. Se debe indicar la fecha de aplicación de la próxima dosis.

El documento de vacunación o de titulación debe identificar como mínimo:

- El nombre del servidor.
- Número de documento de identificación.
- Vacuna aplicada o titulación realizada.
- Fecha de la aplicación o toma.
- Fecha de la próxima dosis a aplicar en el caso de que esta se requiera.

5.8. Horario de atención

El Horario de atención deberá ser mínimo desde las 7:00 am y hasta mínimo las 5:00 pm de lunes a viernes sin incluir los festivos.

5.9. Diagnóstico de Condiciones de Salud

El contratista deberá suministrar el diagnóstico de condiciones de salud, por medio de un informe final, el cual es utilizado como insumo para el establecimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de la UBPD de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo.

El informe final sobre los diagnósticos de salud debe unificar exámenes de evaluación médica de pre-ingreso, evaluaciones médicas de egreso, evaluaciones médicas periódicas, Evaluación médica por cambio de ocupación, evaluación médica post-incapacidad, evaluación médica por retorno laboral y evaluación médica ocupacional de seguimiento o control, que se hayan generado durante el periodo de ejecución que solicite el supervisor del contrato, en físico y medio magnético y debe comprender como mínimo, lo siguiente: **1.** Información sociodemográfica de la población trabajadora (fecha de nacimiento, ciudad nacimiento, escolaridad, profesión, estado civil, número de personas a cargo, correo electrónico, dirección residencia, ciudad de residencia, teléfono, contacto de emergencia (nombre, parentesco y teléfono), fecha de ingreso, antigüedad, sexo, edad, grupos etarios, composición familiar y estrato socioeconómico). **2.** Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. **3.** Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los servidores/as y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. **4.** Sintomatología reportada por los servidores/as. **5.** Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. **6.**

Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación. 7.
Recomendaciones / Restricciones generadas.

Dichos diagnósticos no podrán contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

El supervisor del contrato si a ello hay lugar, solicitará al contratista el informe preliminar sobre el diagnóstico general de salud, para realizar las correcciones a los documentos señalados en este numeral, que considere pertinentes, durante el mes **de diciembre de 2026**. El contratista debe entregar los citados documentos con las correcciones solicitadas por el supervisor **a más tardar el 21 de diciembre de 2026**.

MARTINEZ
BALLEN PAOLA
XIMENA

Firmante digital: MARTINEZ, BALLEN PAOLA XIMENA
DN: Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA,
EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ
BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734,
OID.1.3.6.1.4.1.17325.30.11+CO, STREET=CR 13 27 85,
S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=MARTINEZ
BALLEN, O=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD
ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA,
OID.2.5.4.97=901158484, OU=UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha: 20/05/2026 16:46:21 -05:00

PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Sonia Marcela Cortés Rincón - Analista Técnico 02 Subdirección de Gestión Humana

